

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022 (Nº 22/2022).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Honorio Cañizares Nielfa
Sra. Secretaria
D^a Begoña Martín López
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Eustaquio Córdoba López
D. Francisco Paz Paz

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 31 de octubre de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 14 de Octubre de 2022 (Nº 21/2022) .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose ninguna observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL I.V.T.M DEL VEHÍCULO MATRICULA CR.9628-L POR ANTIGÜEDAD. EXPEDIENTE VALENZUELA2022/437

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 22/2022

Expediente: Solicitud de BONIFICACIÓN DEL IVTM del vehículo matricula CR.9628-L por ANTIGUEDAD de 33 años.	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/437
Solicitante: 70573946X	

Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad de vehículos de más de veinticinco años, formulada por D. JOSE VICENTE GOMEZ PAZ, en nombre propio.

Considerando que quedan acreditados en el expediente los requisitos exigidos por la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por este Ayuntamiento en fecha 01 de febrero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de fecha 29 de marzo de 2021, donde se recoge una bonificación del 100 % para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Visto el artículo 137 del Real Decreto 1065/2007 de fecha 27 julio Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder al interesado la bonificación del 100% de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del/de los vehículo/s con matrícula/s CR-9628-L, con efectos a partir del ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al responsable del padrón municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. Notificar el contenido del presente acuerdo al Sr. Gómez Paz, con la indicación de que contra el acto administrativo transcrito, podrá interponer alguno de los siguientes recursos: con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación; si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación; todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 30 de Octubre de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 22/2022

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA I.C.I.O. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN CALLE ALMAGRO Nº 39 DE LA LOCALIDAD. EXPEDIENTE VALENZUELA2022/379

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de deuda tributaria I.C.I.O. obras de construcción de vivienda en calle Almagro nº 39 de la Localidad.	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/444
Solicitante: 05675781W	

Considerando que en la sesión de carácter ordinario celebrada el día 28 de Septiembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia urbanística de obras a D. Eugenio Molina Valleondo para la realización de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ESQUINA EN CALLE ALMAGRO N.º 39, de esta Localidad, Expediente VALENZUELA2022/379, y asimismo, se acordó aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con una cuota a pagar por importe total de 2.932,71 euros.

Visto que con fecha 19 de Octubre de 2022 el interesado solicita la concesión del aplazamiento y fraccionamiento de la deuda en 10 cuotas de 293,27 euros, comenzando a 01.11.2022.

Atendidas las circunstancias excepcionales que concurren en la petición de fraccionamiento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder al interesado el aplazamiento y fraccionamiento de la deuda tributaria en diez (10) cuotas mensuales de 293,27 euros cada una.

SEGUNDO. El interesado deberá dar orden de transferencia periódica mensual a la entidad financiera a través de la cual vaya a realizar los pagos de la cantidad de 293,27 euros, a favor del Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava, el primer día hábil de cada mes, dando cuenta al Ayuntamiento de este trámite en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

Valenzuela de Calatrava, a 30 de Octubre de 2022

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 22/2022

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº 10 DE FACTURAS DE GASTOS CORRIENTES DEL PATRONATO DE LA VIVIENDA TUTELADA POR IMPORTE DE 1.445,24 €EUROS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 28 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación Relación nº 10 de facturas de gastos corrientes del Patronato de la Vivienda Tutelada por importe de 1.445,24 €uros.	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/434
--	--

Vista la relación de facturas incluida en el informe de la Alcaldía de fecha 12 de Septiembre de 2022 correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **1.445,24 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

De conformidad con el informe de la Intervención municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 2021/21, de fecha 26 de mayo de 2021, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2021, prorrogado para 2022.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS VIVIENDA TUTELADA

Tercero	Denominación Social	Concepto	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
05636961Y	RAFAEL CORDOBA HERRERA	FRA.59/2022-COMPRAS septiembre	513,45	231221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 22/2022

05649309A	ANA ALCAIDE CAÑIZARES	FRA.8 COMPRAS SEPTIEMBRE	454,07	231221
71227259P	ANGELA LOPEZ GARCIA ABADILLO	FRA. 22/2022, COMPRAS SEPTIEMBRE	412,20	231221
05623533X	JULIO CORDOBA FERNANDEZ	FRA. B54/22 COMPRAS SEPTIEMBRE	65,52	231221
		IMPORTE TOTAL.....	1.445,24	

En Valenzuela de Calatrava, a 28 de Octubre de 2022
El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL PARA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS MEJORAS DE EFICIENCIA HIDRÁULICA EN LA CALLE LAS ERAS DE LA LOCALIDAD. NÚM. EXPEDIENTE: VALENZUELA2022/226

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de octubre de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Subsanación y mejora de la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para renovación de la red de abastecimiento y otras mejoras de eficiencia hidráulica en la calle Las Eras de la Localidad. Núm. Expediente: VALENZUELA2022/226	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/458
Solicitante: S1911001D JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	

Visto número de expediente: VALENZUELA 2022/226 de Solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para renovación de la red de abastecimiento y otras mejoras de eficiencia hidráulica en la calle Las Eras de Valenzuela de Calatrava, adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2022, que obra en el expediente.

Visto escrito de subsanación y mejora de la solicitud remitido por este Ayuntamiento con fecha 17.08.2022, previo requerimiento de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de fecha

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



03.08.2022, remitiendo la documentación solicitada, entre otros, nuevo Proyecto valorado con nuevo presupuesto, que obra en el expediente de su razón.

Visto acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de Septiembre de 2022, de subsanación y mejora de la solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para renovación de la red de abastecimiento y otras mejoras de eficiencia hidráulica en la calle Las Eras de la Localidad, que obra en el expediente.

Vistas la Orden 7/2022, de 18 de enero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden 48/2022, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden 7/2022, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la selección y ejecución de proyectos relativos a la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de agua potable para municipios menores de 20.000 habitantes de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se realiza su convocatoria, para el año 2022.

Visto el PROYECTO TECNICO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS MEJORAS DE EFICIENCIA HIDRÁULICA EN LA CALLE LAS ERAS DEL MUNICIPIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), de fecha agosto de 2022, cuyo presupuesto asciende la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (95.782,58 euros).

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación municipal mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2019, la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO TECNICO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS MEJORAS DE EFICIENCIA HIDRÁULICA EN LA CALLE LAS ERAS DEL MUNICIPIO DE VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), de fecha agosto de 2022, cuyo presupuesto asciende la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (95.782,58 euros), haciendo constar que:

- Porcentaje de reducción de pérdidas en la actuación: 25%.

En Valenzuela de Calatrava, a 30 de Octubre de 2022

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 22/2022

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QFG6hsWimqfrfRq36LRk

Firmado por Sr. Alcalde Honorio Cañizares Niefra el 31/10/2022 14:55:29

Firmado por Secretaria Interventora Begona Martín López el 02/11/2022 08:14:15

El documento consta de 8 página/s. Página 8 de 8